

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
TURBACO - BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00307
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: WILLIAMS CASTELLON ESPINOSA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva en la cual la parte demandante solicita corrección del auto que libra mandamiento de pago.
Turbaco (Bol), octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.
Octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

En el presente asunto el apoderado demandante solicita corrección de mandamiento de pago aduciendo que no se libró mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios, de plazo y seguros.

Una vez revisada la providencia de fecha 25 de agosto de 2021 por medio de la cual se libró mandamiento de pago, se observa que en el numeral primero inciso tercero de la providencia se ordenó el pago de intereses; si bien en dicha providencia no fueron discriminados, se reconocieron tanto intereses corrientes como moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal, lo cual será tenido en cuenta al momento de revisar la liquidación del crédito.

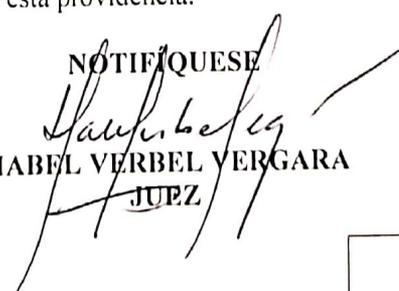
En cuanto al pago de seguros, el despacho se abstuvo de librar mandamiento de pago por cuanto no se aportó constancia de que el demandante haya efectuado dichos pagos a la compañía aseguradora. Es de anotar que por tratarse de un proceso ejecutivo, la obligación debe estar de manera clara expresa y exigible en el título ejecutivo, y en el presente caso no se indicaron valores por concepto de seguros en el pagaré, por lo cual se debió acompañarse la prueba del pago de los seguros.

En virtud de lo anterior, no encuentra el despacho justificada la corrección del mandamiento de pago, por lo cual se negará la solicitud.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: negar la solicitud de corrección de mandamiento de pago por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

MABEL VERBEL VERGARA
JUZZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>48</u> <u>22-10-2021</u>
TURBACO, _____
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria 